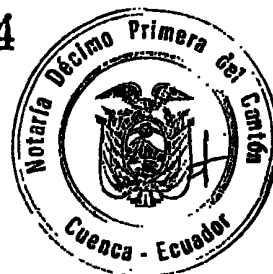


1999

04



ESCRITURA:

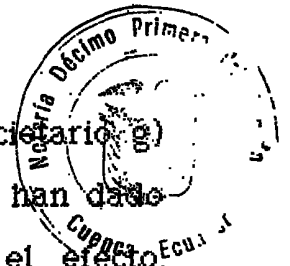
DE REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR: CLINICA SANTA INES

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece el señor Ingeniero Patricio Torres Harris en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **"CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S.A."**; casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la ley, a quien de conocerle doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL, a cuyo otorgamiento procedo libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una, que contenga las REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **"CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES SOCIEDAD ANONIMA"**, de conformidad con las cláusulas que, a continuación, se detallan: **PRIMERA: INTERVINIENTES** .- Concorre a la celebración de la presente escritura pública el Ingeniero Patricio Torres Harris, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **"CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES SOCIEDAD ANONIMA"**, tal como se justifica con el nombramiento que se insertará a la presente como habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas. El compareciente es casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo de este cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, de fecha diez y nueve de marzo del año de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita bajo el número cincuenta y seis del Registro Mercantil de Cuenca, el diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho se constituye la compañía denominada "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES COMPAÑIA LIMITADA". b) El ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormazá, inscrita en el registro Mercantil de Cuenca, el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número doscientos veinte y cuatro, la compañía se transforma en Sociedad Anónima, adoptando un nuevo Estatuto Social. c) El dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimoprimerá del cantón Cuenca, doctora Liliana Montesinos Muñoz, inscrita en el registro Mercantil de Cuenca el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número trescientos sesenta y ocho, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos d) El capital de la precitada empresa asciende, a la presente fecha, a la suma de Cuatro mil seiscientos cinco millones trescientos sesenta mil novecientos sucres (S/4.605'360.900).-e) A la presente fecha y de conformidad con la Ley, todas las acciones que representan el capital de la Compañía, se encuentran debida y completamente pagadas y liberadas. f) Se adjunta, para su protocolización la copia pertinente del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de nueve de enero de



mil novecientos noventa y nueve, atinente a este acto societario g)
 Previamente a la celebración de la presente escritura se han dado
 cumplimiento a todos los requisitos señalados para el efecto.

TERCERA: DECLARACIONES.— Con los antecedentes expuestos y dando estricto cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, llevada a efecto el nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, en la que se resolvió autorizar la legalización de los actos que más adelante se detallan, el ingeniero Patricio Torres Harris, debidamente autorizado y a nombre y representación de la empresa "Clínica de Especialidades Medicas Santa Inés Sociedad Anónima", DECLARA reformados y codificados los Estatutos de la Compañía, de acuerdo al texto que consta en el acta que forma parte de esta escritura.

CUARTA: CUANTIA: la cuantía de esta escritura es indeterminada. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Muy atentamente, Dr. Antonio Martínez Borrero, Abogado, matrícula cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados del Azuay. **DOCUMENTOS HABILITANTES:** se adjuntan a esta escritura como documentos habilitantes: nombramiento del Ingeniero Patricio Torres Harris Gerente y Representante Legal de la Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés, Acta en segunda convocatoria de Junta General Extraordinaria de accionistas, de la Compañía Clínica de Especialidades médicas Santa Inés S.A. del día sábado nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve y Reforma de Estatutos. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la Minuta inserta, la aprueba en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública, para que surta los efectos legales consiguientes.



Hospital "Santa Inés"

CLINICA DE ESPECIALIDADES
MEDICAS "SANTA INES" S.A.



Cuenca, agosto 18 de 1998

SEÑOR INGENIERO COMERCIAL
EDGAR PATRICIO TORRES HARRIS
CIUDAD.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la Compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES SOCIEDAD ANONIMA, en su sesión realizada en la ciudad de Cuenca, el día 17 de agosto de 1998, designó a usted para el cargo de GERENTE de la Compañía por dos años.

Sus atribuciones están contempladas en los Estatutos de la Compañía y entre otros, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las demás facultades que se le conceden en dichos Estatutos y que se encuentran consignados en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales.

La Escritura de Constitución así como los Estatutos Sociales de la Compañía fueron protocolizados en la Notaría Cuarta del Cantón Cuenca, a cargo del Dr. Alfredo Andrade Ormaza, con fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, aprobado por la Superintendencia de Compañías con resolución No. 493-IV-82, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número 224, de fecha 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

DR. HERNAN VALDIVIESO MONTESINOS
PRESIDENTE

Yo, ING. COM. EDGAR PATRICIO TORRES HARRIS, acepto el nombramiento de GERENTE DE LA CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES SOCIEDAD ANONIMA.

Cuenca, agosto 18 de 1998

ING. COM. EDGAR PATRICIO TORRES HARRIS-3
GERENTE

Don Carlos

(218) ON 30 P 0/29 ON 20/09/2008

CERTIFICO:

Que, la compañía CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS SANTA INES S.A., está afiliada a la Cámara de Comercio de Cuenca, bajo el Nro. 1291, de fecha 29 de diciembre de 1989; además, queda al día en el pago de las cuotas sociales de acuerdo con las leyes mercantiles vigentes.

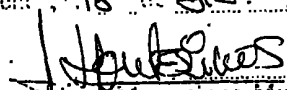
Cuenca, Agosto 20 de 1998
CAMARA DE COMERCIO DE CUENCA



Resales R.
SECRETARIA

DOY FE Que la fotocopia en
que he visto igual al
original me lo presentó para
su constancia.

Cuenca, 18 de Dic. 98


Dra. Gloria Montalvo Muñoz
OFICINA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



ACTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑIA CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS "SANTA INES" S.A., DEL DIA SABADO 9 DE ENERO DE 1999

Se instala la Sesión a las 16h05 en el Salón de Sesiones de la Hostería Chaullabamba, ubicado en la Panamericana Norte Km. 124, en Cuenca, con el 59.07% de capital pagado conforme consta en el siguiente listado:

ABAD GUZMAN PATRICIO	1.03
AGUILERA MUÑOZ JUAN	1.03
ALVARADO CORRAL RAUL	1.40
ANDRADE CANTOS BOLIVAR	1.10
ARIAS ARGUDO CLAUDIO	3.78
CHERREZ TAMAYO FRANCISCO	2.04
AVILA QUINTEROS TEODORO	2.23
CARRION PLATON CESAR	1.12
CORDERO LANDIVAR JOSE	1.41
CORDERO LOYOLA MARCELO	1.77
CRESPO SEMINARIO FERNANDO	1.17
DIAZ ORELLANA HERNAN	2.02
DIAZ ORELLANA JAIL	4.00
ENCALADA ALVARADO LILIAN	1.10
GARCIA ALVARADO SANTIAGO	1.05
GARCIA VAZQUEZ ALBERTO	1.00
GUILLEN ASTUDILLO CESAR	2.14
LEON DELGADO ENRIQUE	1.20
LEON TOSI PIETRO	1.05
MARTINEZ VAZQUEZ ENRIQUE	0.62
MOLINA PIEDRA MIGUEL	1.72
MONTALVO QUINTEROS JORGE	1.02
MORENO AGUILAR JAIME	1.30
MORENO AGUILAR GUSTAVO	1.36
NEIRA CARRION JOSE	1.11
NEIRA MALDONADO HERNAN	1.04
ORELLANA LANDIVAR IVAN	2.17
SACOTO SALAMEA HERNAN	1.48
SERRANO AGUILAR JORGE	2.13
TAMAYO JARAMILLO LUIS M.	1.08
UGALDE PUYOL JORGE	1.80
VALDIVIESO MONTESINOS HERNAN	1.04
VAZQUEZ ARIZAGA GENARO	1.31
VAZQUEZ ARIZAGA HERNAN	1.16
SERRANO MONTESINOS JUAN	1.14
CELI INIGEZ JORGE	1.02
JARAMILLO CANELOS ALEX	1.05
GUILLEN ASTUDILLO EFRAIN	1.05
DIAZ HEREDIA FABIAN	1.31
SAN MARTIN TAMAYO GLADYS	0.06
SOLANO GONSALEZ MARIA	0.04
DOMINGUEZ VASQUEZ SONIA	1.10
LEON CHERREZ VICTOR	0.32

Preside la sesión el Dr. Hernán Valdivieso Montesinos y actúa como secretario el Gerente Ing. Com. Patricio Torres H. del Sr. Presidente declara instalada la junta y solicita al Sr. Secretario

que dé lectura de la convocatoria.- El Sr. Secretario procede a dar lectura a la convocatoria publicada en el Diario El Mercurio el día jueves 21 de diciembre de 1998 y que textualmente dice: Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés S.A.- Segunda Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas.- De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Estatutos Sociales de la empresa, convocase a todos los señores Accionistas de la Clínica de Especialidades Médicas "Santa Inés" S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día sábado 9 de enero de 1999, a partir de las 16h00, en el Salón de Sesiones de la Hostería Chaullabamba, ubicado en la Panamericana Norte Km. 124, en Cuenca, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos: 1.- Lectura del acta anterior.- 2.- Reforma de Estatutos.- 3.- Resolución de la Junta General respecto a lo que determina el Artículo Décimo Octavo literal b, de los Estatutos.- 4.- Resolución sobre la adquisición de un soporte ventilatorio.- 5.- Informe de la comisión designada por la Junta General sobre el 15%.- 6.- Informe y resolución sobre el proyecto de Hemodinamia.- Por tratarse de segunda convocatoria la Junta General extraordinaria se instalará con el número de accionistas presentes.- En forma individual y expresa se convoca al Comisario de la Compañía Sr. Julio Campoverde Muñoz.- Cuenca, 30 de diciembre de 1998.- Dr. Hernán Valdivieso M., Presidente.- Ing. Patricio Torres Harris, Gerente General.- El Sr. Presidente solicita se dé lectura al acta anterior.- El Secretario solicita procede a dar lectura al acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del día lunes 21 de diciembre de 1998, la misma que no se instaló por falta de quórum.- 1.- **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.** El Sr. Secretario solicita al Sr. Presidente le permita leer el extracto del acta de Junta General Extraordinaria de accionistas del 22 de octubre de 1998.- El Sr. Presidente pregunta a la junta si aceptan o no la petición del Sr. Secretario, la misma que es aprobada por unanimidad y procede a leer el Extracto del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del día 22 de octubre de 1998.- El Sr. Presidente pregunta a la Junta si aprueban o no el acta, la misma que es aprobada por unanimidad.- 2.- **REFORMA DE ESTATUTOS.** El Sr. Presidente le cede la palabra al Dr. Antonio Martínez para que vaya explicando las reformas a los Estatutos y solicita a los diferentes grupos realizar sus sugerencias sobre el mismo.- Toma la palabra el Dr. Antonio Martínez y procede a analizar todos los artículos de los Estatutos de la Compañía y luego de una serie de intervenciones de los accionistas de la empresa al respecto, los mencionados estatutos quedan aprobados.- Un texto de los Estatutos aprobados forma parte de esta acta como documento anexo.- 3.- **RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL RESPECTO A LO QUE DETERMINA EL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO, LITERAL B, DE LOS ESTATUTOS.** El Sr. Presidente indica a la Junta, que este punto se cito en base a los estatutos anteriores.- Toma la palabra el Dr. Jorge Ugalde y pregunta si el Directorio tiene alguna propuesta.- El Sr. Presidente indica que las sugerencias deben ser de la Junta General.- toma la palabra el Dr. Ivan Orellana y sugiere que la remuneración de los Directores sean de 10 UVC al mes con un máximo

10005

08



-3-

de dos reuniones al mes y para el Presidente 100 UVC.- Toma la palabra el Dr. Antonio Martínez y sugiere que se nombre una comisión de dos o tres personas para que fuera del Directorio determine una cantidad para el Directorio.- La sugerencia del Dr. Martínez es aprobada por unanimidad.- Toma la palabra el Dr. Bolívar Andrade y sugiere que a lo expuesto por el Dr. Antonio Martínez se incluya que el sueldo sea para todos los directores y que sea con carácter de retroactivo.- El Sr. Presidente pregunta a la Junta que de nombres para formar la comisión, la misma que queda integrada por los Drs. José Neira, Jorge Serrano y Raúl Alvarado.- toma la palabra el Dr. Raúl Alvarado y se excusa de pertenecer a esa comisión y propone el nombre del Dr. Iván Orellana.- El Dr. José Neira propone al Dr. Bolívar Andrade.- toma la palabra el Dr. Iván Orellana y dice que sea el Dr. Bolívar Andrade.- 4.- **RESOLUCIÓN SOBRE LA ADQUISICIÓN DE UN SOPORTE VENTILATORIO.-** El Sr. Presidente solicita al Dr. Ernesto Cañizares, Director Médico que proceda a informar sobre las proformas realizadas del soporte ventilatorio, además indica que estas ofertas se han hecho en base a la petición de varios médicos y el escogitamiento ha sido realizado por los especialistas del ramo.- toma la palabra el Dr. Jorge Montalvo y solicita a la junta general que se apruebe la compra mas no el equipo que se va a presentar, ya que tiene muchas dudas sobre el mismo.- toma la palabra el Dr. Ernesto Cañizares y procede a explicar sobre las ofertas.- Toma la palabra el Dr. Hernán Vázquez y mociona que el departamento de pediatría, con el Dr. Luis M. Tamayo, el Dr. Alejandro Tenorio y el Directorio realicen la compra del equipo.- Moción que es aprobada por unanimidad.- 5.- **INFORME DE LA COMISIÓN DESIGNADA POR LA JUNTA GENERAL SOBRE EL 15%.-** El Sr. Presidente solicita al Sr. Secretario lea el informe presentado por la comisión designada por la Junta General sobre el 15%.- El Sr. Secretario procede a leer el mencionado informe, el mismo que se adjunta a la presente acta.- El Sr. Presidente pone a consideración de la Junta general el oficio leído.- toma la palabra el Dr. César Guillén mociona que se apruebe el informe presentado por la Comisión.- Moción aprobada por unanimidad.- El Sr. Presidente indica que se ha hecho uso de ese dinero en la compra del equipo de proyección, del monitor fetal y el doppler para ginecología y posiblemente otros equipos siempre que sean sometidos al visto bueno de los especialistas.- Toma la palabra el Dr. Bolívar Andrade y solicita que se realice un reglamento para adquisiciones.- El Sr. Presidente le indica que ya está reglamentado la forma de cómo se debe hacer las adquisiciones en la Clínica.- Toma la palabra el Dr. Raúl Alvarado y solicita que la Clínica haga cumplir que todos paguen el porcentaje del 15%.- toma la palabra el Dr. Jorge Serrano y pregunta a donde va el rédito que producen los equipos que son comprados con el dinero del 15%.- El Sr. Presidente le indica que ese dinero es un ingreso para la Clínica por lo tanto va a incrementar las utilidades y esto se reflejará en los balances anuales, ya que el equipo ingresa a la Clínica como activo fijo por lo tanto tiene que ingresar como utilidad, además sugiere que la junta recomiende al

Handwritten signature or mark.

Directorio que el dinero del 15% se invierta todo en las necesidades de la Clínica y durante el año económico.- 6.- **INFORME Y RESOLUCIÓN SOBRE EL PROYECTO DE HEMODINAMIA.**- Toma la palabra el Dr. Enrique León y felicita al directorio por las gestiones realizadas.- El Sr. Presidente indica que de acuerdo a la Junta General del 20 de abril de 1998 se autorizó invertir en el proyecto de hemodinamia con el 20% del capital, en vista de eso el grupo de hemodinamia ha pasado una propuesta para instalar en la Clínica una unidad de diagnóstico invasivo.- toma la palabra el Dr. Pietro León y mociona que se suspenda esta resolución hasta que este claramente establecida su reglamentación.- Toma la palabra el Dr. Ivan Orellana y procede a explicar como se ha venido procediendo sobre el equipo de hemodinamia y de diagnóstico invasivo.- Toma la palabra el Dr. Raúl Alvarado y manifiesta que se apruebe la compra pero que primero se haga la reglamentación.- toma la palabra el Dr. César Guillén felicita al Directorio y mociona que se reúnan lo mas pronto posible para realizar la reglamentación para que hemodinamia empiece a funcionar.- toma la palabra el Dr. Hernán Vázquez y dice que la Clínica esta obligada a apoyar todos los proyectos que se piensen hacer, pero tiene que tener mucho cuidado de los equipos que van a comprar y mociona que primero se realice la reglamentación y luego la compra.- El Sr. Presidente indica que la moción queda: Que la Junta General resuelva en principio ratificarse el ingreso dentro de la sociedad de hemodinamia pero sujeto a la reglamentación que tiene que aprobar la junta general y que será convocada en un plazo máximo de 30 días.- Esta moción es aprobada por unanimidad.- Se levanta la sesión a las 19h30.

Dr. Hernán Valdivia M.
PRESIDENTE

Ing. Patricia Torres H.
GERENTE GENERAL



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S.A.

ARTICULO PRIMERO:

DENOMINACION: La Compañía se denomina "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S.A."

ARTICULO SEGUNDO:

DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Cuenca, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales, cumpliendo para ello las prescripciones legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO:

PLAZO DE DURACION: La compañía tiene un plazo de duración de treinta y cuatro años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Sin perjuicio de lo anotado, la compañía podrá aumentar o disminuir el plazo estipulado, por resolución de la Junta General de Accionistas y luego cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

ARTICULO CUARTO:

CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es el de Cuatro mil seiscientos cinco millones trescientos sesenta mil novecientos sucres, dividido en cuarenta y seis millones cincuenta y tres mil seiscientos nueve acciones ordinarias y nominativas del valor de cien sucres cada una, numeradas de la cero cero cero, cero cero uno a la cuarenta y seis millones cincuenta y tres mil seiscientos nueve. Los títulos representativos de las acciones se emitirán por una o más acciones y estarán firmadas por el Presidente y por el Gerente General.

ARTICULO QUINTO:

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la compañía es la prestación de servicios médicos en general y, dentro de éstos, la realización de actividades de docencia e investigación, por medio de hospitales, clínicas, boticas, laboratorios y otros centros relacionados con el área de la salud, que serán llamados "unidades de servicio", pudiendo realizar todo acto o contrato permitido por la ley, y relacionado con su objeto principal, incluyendo la constitución de nuevas empresas o la participación accionaria en empresas existentes.

ARTICULO SEXTO:

TITULOS: La compañía entregará a cada accionista, títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponden de acuerdo a su aporte.

ARTICULO SEPTIMO

PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS. Los accionistas de la Compañía participarán en las utilidades o pérdidas que ésta genere, en proporción a su capital pagado.

ARTICULO OCTAVO

La Compañía está gobernada por la Junta General y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO NOVENO

LA JUNTA GENERAL. La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo supremo de la compañía.

ARTICULO DECIMO

JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Junta General de accionistas podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Junta General Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico. La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter. En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad.

De conformidad con la Ley, el o los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital suscrito podrá pedir la convocatoria a una junta general de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.

ARTICULO DECIMO PRIMERO

CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación, al día fijado para la reunión, sin considerar en este plazo ni el día de la publicación ni el día de la Junta. En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora fijados para la reunión y se indicarán los asuntos a tratarse. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente General de la Compañía.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO

ASISTENCIA A LAS JUNTAS.- Los accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de Junta General o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante una carta poder expedida para cada Junta, dirigida al Presidente de la Compañía, a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público, que le permita tal representación.

ARTICULO DECIMO TERCERO

QUORUM.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria puedan reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse este particular en la Convocatoria. En Segunda Convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

ARTICULO DECIMO CUARTO

Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación a los estatutos o sobre los actos establecidos en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, deberán concurrir a ella, en la primera convocatoria, más de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado; de no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes.

ARTICULO DECIMO QUINTO

JUNTAS UNIVERSALES.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, que deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO DECIMO SEXTO

VOTACION.- La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría absoluta de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas, en las sesiones de Junta General, tienen derecho a votos en proporción a su capital pagado.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO

La sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente y a su falta por el Primer Director, actuara de secretario el Gerente General y en caso de falta un Secretario ad-hoc designado por la Junta.

12127



ARTICULO DECIMO OCTAVO.

DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.

La Junta General de Accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones:

- a.- Elegir al Presidente de la Compañía y a cuatro Directores principales y a cuatro alternos, determinando su orden de elección, así como fijar la remuneración del primero y los honorarios que corresponden a los Directores por su asistencia a las sesiones ordinarias del Directorio;
- b.- Designar y remover al Comisario Principal y suplente, así como fijar sus remuneraciones;
- c.- Designar al Auditor Externo de la Compañía por el período de un año, y fijar sus honorarios;
- d.- Conocer anualmente el informe que presente el Presidente de la Compañía, a nombre del Directorio. Este informe deberá contener un plan de trabajo para el ejercicio económico que se inicia y una referencia a los resultados del plan de trabajo del ejercicio económico anterior;
- e.- Conocer anualmente el balance general y los estados de resultados, que serán presentados por el Gerente General;
- f.- Conocer anualmente los informes que presenten el Comisario y el Auditor Externo de la Compañía;
- g.- Resolver sobre cualquier modificación al contrato social;
- h.- Resolver sobre la formación de reservas facultativas;
- i.- Nombrar liquidadores y fijar su remuneración;
- j.- Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos;
- k.- Autorizar la celebración de actos y contratos, cuya cuantía sea superior al diez por ciento del capital pagado de la Compañía;
- l.- Autorizar la enajenación o constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles;
- m.- Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los estatutos de la Compañía.

ARTICULO DECIMO NOVENO.

OBLIGACION DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA.

Las resoluciones de la Junta General de Accionistas, legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aun cuando no hubieren concurrido a la reunión; dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la ley.

ARTICULO VIGESIMO

ACTAS.- De cada sesión de Junta General se dejara constancia en actas, las que estarán suscritas por el Presidente y por el Secretario que actuaron en la reunión. Estas actas se redactarán a máquina, por el anverso del papel, y deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de Junta General que se realice. El Gerente General preparará, al finalizar cada Junta, una sumilla de las resoluciones que se hayan tomado, la que servirá como habilitante para las actuaciones de la administración. Esta sumilla será aprobada al finalizar la sesión y estará a disposición de los accionistas.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.

EL DIRECTORIO.- El Directorio de la Compañía estará integrada por el Presidente y los cuatro directores designados por la Junta General, la que también elegirá a sus respectivos alternos. Los directores principales y alternos duraran dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. En caso de falta de los directores principales, los reemplazaran sus correspondientes alternos.

Presidirá las sesiones de Directorio, el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente General. En caso de falta del Presidente presidirá la reunión el Primer Director y, en caso de falta del Gerente General, actuará un secretario ad-hoc designado para esa sesión.

El Presidente titular de la Compañía tendrá, en las sesiones de Directorio, voto dirimente.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO

CONVOCATORIA Y QUORUM.- Las sesiones de Directorio serán convocadas por el Presidente, el Gerente General o la mayoría de los miembros del Directorio de la Compañía, y mediante una comunicación escrita dirigida a cada director cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la hora fijada para la reunión. En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratarse y el lugar, día y hora de la reunión. Para que el Directorio pueda reunirse y tomar decisiones se requiere que concurren cuando menos tres de sus miembros.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO

SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- El Directorio sesionará ordinariamente dos veces por mes y extraordinariamente cuando sea convocado con ese carácter.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a.- Designar al Gerente General y fijar su remuneración. El Gerente General podrá ser designado Administrador de las diferentes unidades de servicio de la Compañía, por parte del mismo Directorio;
- b.- Designar al Director Médico y fijar su remuneración. El Director Médico podrá ser designado Director de las diferentes unidades de servicio de la Compañías, por parte del mismo Directorio;
- c.- Designar a los Subdirectores médicos-administrativos de cualquiera de las unidades de servicio de la Compañía;
- d.- Expedir los reglamentos que requiera la operación de la Compañía;
- e.- Aprobar el presupuesto anual de la Compañía;
- f.- Autorizar al Gerente General la celebración de actos y contratos cuya cuantía sea superior al uno por ciento del capital pagado de la Compañía;
- g.- Designar comisiones técnico científicas, permanentes o temporales, estableciendo sus atribuciones, y;
- h.- Las demás establecidas en otros preceptos de los Estatutos de la empresa.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO:

DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido por subsiguientes periodos.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO:

DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente tiene los siguientes derechos y atribuciones:

- a.- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, las resoluciones de la Junta General y del Directorio;
- b.- Subrogar al Gerente General, con todas sus facultades en todos los casos de falta o ausencia,
- c.- Presidir las sesiones de Junta General y Directorio suscribiendo las correspondientes actas.

10408

11



d.- Suscribir, con el Gerente General los títulos de las acciones;

e.- Convocar a sesiones de Junta General y de Directorio;

f.- Responder a las consultas que sometiére a su consideración el Gerente General, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la Compañía;

g.- Poner a consideración de la Junta General ordinaria de accionistas el informe del Directorio;

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:

DEL GERENTE GENERAL.- La Compañía tendrá un Gerente General designado por el Directorio; durará un año en el ejercicio de sus funciones y podrá ser elegido por subsiguientes períodos.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:

DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones:

- a.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía;
- b.- Actuar de secretario en las Sesiones de Junta General y de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas;
- c.- Suscribir, con el Presidente, los títulos de acciones;
- d.- Administrar la Compañía, realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social;
- e.- Obligar a la Compañía en actos y contratos cuya cuantía no exceda del uno por ciento del capital pagado de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; para obligar a la compañía en cuantías superiores a la anotada en este literal requerirá de la autorización del Directorio o de la Junta General, dentro de sus respectivos límites;
- f.- Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la Compañía, así como el Balance y el estado de resultados, y;
- g.- Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los Estatutos de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO:

DEL COMISARIO.- La Compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente designados por la Junta General de Accionistas, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos.

El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley.

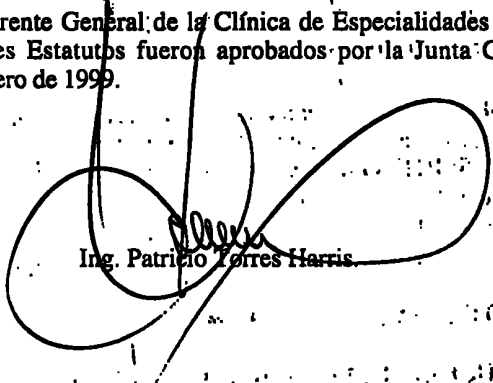
ARTICULO TRIGESIMO:

DEL AUDITOR EXTERNO: La Junta General Ordinaria designará cada año un Auditor Externo, que actuará de conformidad con las disposiciones de la Ley y de los reglamentos correspondientes. Este Auditor Externo presentará su informe a la Junta General ordinaria del año subsiguiente a aquél en que fue designado. El Auditor Externo podrá ser indefinidamente reelegido.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:

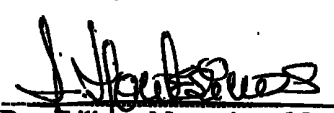
DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de disolución anticipada de la Compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que este ejerciendo las funciones de Gerente General de la Sociedad, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas designe a otro u otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la Ley.

Ing. Patricio Torres Harris, Gerente General de la Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés S.A., CERTIFICA, que los presentes Estatutos fueron aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de enero de 1999.


Ing. Patricio Torres Harris

Leída que le fue al compareciente por mi la Notaria, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firmo conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe. f) Ingeniero Patricio Torres Harris C.I. 010184894-3 f) L Montesinos, la Notaria Decimoprimeras.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta primera copia certificada de la escritura de Reformas al Estatuto Social en ocho fojas que las firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.


Dra. Liliانا Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



Doy Fe: Que al margen de la matiz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución 99-3-1-1-131, de 30 de abril de 1999. Cuenca, 18 de mayo de 1999


Dra. Liliانا Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, de fecha 19 de marzo de 1.968, he sentado razón de la Reforma de Estatutos y su aprobación en la Intendencia de compañías de Cuenca, mediante resolución NO. 99-3-1-1-131, de 30 de abril de 1.999. Cuenca, 19 de mayo de 1.999.

R. Vintimilla
Dr. Rubén Vintimilla R.
Notario 29



Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 121 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución N° 99-3-1-1-131; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. - He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EL REGISTRADOR-MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

R. Auquilla
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

